



EDICTO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2017, aprobó la

Convocatoria de los premios TORRELLANO TALENTOS 2017

1.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

El objeto principal para llevar a cabo este evento, es la promoción de actividades donde se valore la creatividad y el esfuerzo para la superación personal, desarrollando al mismo tiempo una cooperación entre los jóvenes de Torrellano y la comunidad donde viven, fomentando la participación, asociacionismo y voluntariado.

Puede concursar toda persona cuya edad esté comprendida entre 3 y 99 años, ambos inclusive, teniendo en cuenta que los menores de edad, seleccionados para la final, tendrán que asistir con su tutor/a o un representante mayor de edad. En este último caso, aportará el consentimiento por escrito por parte el tutor legal. (Ficha de consentimiento en Anexo 1) Se podrá concursar tanto de forma individual, parejas, o grupos de no más de 10 miembros. Así mismo podrán participar personas con residencia legal en España.

Se admitirá cualquier modalidad o especialidad relacionada con el baile, la música, el humor, la magia y el espectáculo en general. La organización se reserva el derecho de selección de aquellas propuestas que no encajen con el objetivo del Concurso.

Solamente se admitirá un espectáculo por persona

No se admitirán actuaciones que puedan fomentar o incitar situaciones de discriminación.

2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZO.

Para participar los interesados/as deberán remitir hasta el día **11 de septiembre de 2017** incluido, (fecha de finalización del plazo de inscripción), la solicitud de participación en Torrellano Talentos 2017 debidamente firmada, junto con la documentación que se detalla, en el apartado 3º de estas bases, dirigida al Registro del Ayuntamiento de Elche. Dicha solicitud se puede descargar en la web de la Concejalía de Juventud www.elchejuventud.es.

También se admite la inscripción a través de la plataforma digital www.clickforfestivals.com

La organización, una vez visualizado todas las actuaciones recibidas, hará la selección de las 15 mejores a los que se les notificará vía e-mail, antes del 20 de septiembre de 2017.

La organización se guarda la posibilidad de ampliar el número de talentos que accede a la final si el jurado lo estimase oportuno.



3.- DOCUMENTACIÓN.

Junto a la Solicitud de participación en Torrellano Talentos 2017, habrá que adjuntar en un sobre:

- **Fotocopia del DNI**, del responsable de la actuación o tarjeta de residencia. En caso de presentarlo a través de Asociación (la cual deberá estar legalizada) se aportará fotocopia del C.I.F.
- **La actuación en formato DVD o PEN Drive**, siendo copias originales con el nombre de la actuación y el responsable.
- **Dossier artístico** (Hipnosis, reparto, ficha técnica...)

Esta documentación podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá ser:

- En las oficinas municipales de la OMAC de Elche. (Se presentará original y copia de la Instancia para el sello de registro de entrada)
- En la oficina Posta de Correos de tu localidad, dirigida al Ayuntamiento de Elche, C/ Plaça de Baix s/n 03201 Elche (Alicante). Hay que presentar original y copia de la Instancia en sobre abierto para el sello de registro de entrada de Correos.
- A través de la plataforma digital www.clickforfestivals.com adjuntado la documentación requerida y subiendo la actuación a dicha plataforma.

El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación.

4.- ACTUACIÓN.

Las actuaciones deberán estar debidamente preparadas y ensayadas, y su duración será de un máximo de 5 minutos, y 2 minutos asignados a la preparación de la actuación y escenario. En la inscripción al concurso se deberá especificar el tipo de actuación que se llevará a cabo, duración y condiciones.

Para actuaciones musicales donde intervengan grupos de música al completo deberán de notificarlo en la inscripción, ya que la organización debe confirmar la viabilidad de la distribución del grupo en el escenario y de la sonorización de instrumentos.

El escenario que se utilizará en el concurso tendrá unas medidas aproximadas y no inferiores a 8x8m. Encima del escenario se pueden hacer uso de cualquier tipo de elemento para llevar a cabo una actuación siempre y cuando no se arroje nada al suelo que pueda suponer un problema para futuras actuaciones. No se admite pirotecnia ni cualquier elemento relacionado con fuego.

5.- CELEBRACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

“Torrellano Talentos 2017” se celebrará el sábado 21 de octubre de 2017 a las 18.00 horas en la Plaza San Crispín de Torrellano, Elche.



Los participantes podrán disponer de un ensayo previo por la mañana del mismo día. La organización creará un cuadrante para los ensayos.

Para asegurar el buen desarrollo del evento, el sábado 21 de octubre de 2017, todos los participantes deberán de estar a las 16:00 horas en el lugar de la celebración de la final. Los ganadores deberán estar presentes en el fallo del jurado y recoger su premio, en el caso de no ser así, el premio puede quedar desierto.

6.- PREMIOS.

Se establecen los siguientes premios, por un importe total de **450 euros**, que se efectuará mediante tarjetas regalos, de la partida presupuestaria 16.590/20/17.

a) 1º premio	-----	200 €.
b) 2º premio	-----	150 €.
c) 3º premio	-----	100 €.

Sólo se podrá recibir un premio, y solamente la actuación ganadora con el 1º premio, será publicitada en los medios audiovisuales del Ayuntamiento de Elche.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF previstas por la Ley. El pago de los mismos estará sujeto al procedimiento administrativo habitual para el pago de premios.

Los/as premiados/as tendrán que aportar la certificación de domiciliación de sus datos bancarios para hacer efectivo el premio, a través del documento que facilitará la Concejalía de Juventud, o a través de su página web, que deberá ser sellada y firmada por su banco.

7.- SELECCIÓN Y JURADO.

La selección de las 15 actuaciones finalistas, será llevada a cabo por el equipo de organización de Torrellano Talentos 2017.

Durante la final, habrá un jurado presente que serán personalidades entendidas en el medio artístico. La Presidencia del Jurado recaerá en la Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Elche o persona en la que delegue.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo regulado en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y la Base 27 de la Ejecución del Presupuesto Vigente. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo regulado en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la Tte. Alcalde de Igualdad, Juventud y Bienestar Social, mediante Decreto, a propuesta del Jurado.

8.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS PARTICIPANTES.

La simple participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de estas bases.



Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta de forma inapelable por la Comisión Organizadora.

Los autores cederán sus derechos de reproducción de las actuaciones tanto para el concurso y cualquier otra actividad promocional encaminada a la difusión de dicho concurso, incluyendo redes sociales, web oficial, etc... Igualmente se podrán usar imágenes y fragmentos de la actuación (hasta un máximo de 1 minuto) para la promoción del concurso. Cualquier otra circunstancia referente a este punto, será pactada entre la Concejalía de Juventud y los participantes.

En el caso que haya participantes menores de edad durante la final, el día 21 de octubre de 2017, deberá estar acompañado por su tutor/a legal, o un representante mayor de edad, en este último caso, aportará el consentimiento por escrito por parte el tutor legal. Nunca podrá estar solo en ningún momento durante el evento.

9.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en el Sistema nacional de publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Se publicará un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

10.- RECURSOS.

Contra el acuerdo de concesión o de denegación del premio cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

11.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente Convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de las de Ejecución del Presupuesto vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 13 de enero de 2017.

Elche, 21 de julio de 2017

La Concejala de Igualdad, Juventud y Bienestar Social
María Teresa Maciá Milla